



ACLARACIONES RESPECTO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ACELERADORES LINEALES CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA” Y HOSPITAL UNIVERSITARIO “SANTA MARÍA DEL ROSELL” (Expte.: CS/9999/1100854614/18/PA).

---

Por parte de la empresa ELEKTA MEDICAL, S.A.U., se han solicitado aclaraciones sobre determinados epígrafes que aparecen en las características técnicas del acelerador lineal destinado al Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Lote 2 de la contratación). A continuación se reproducen tanto los epígrafes sobre los que se solicita aclaración como las respuestas realizadas desde el Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario “Santa Lucía”:

#### **Cuestiones planteadas:**

En el apartado 2.1 “Acelerador lineal de alta precisión para radiocirugía y SBRT” del Pliego de Prescripciones Técnicas, figuran como características generales, entre otras, las siguientes:

- Sistema de movilización de la colimación primaria para disminuir la penumbra del multiláminas (“tracking”): La funcionalidad de “tracking” resulta excluyente para las empresas licitadoras y, sin embargo, no contribuye particularmente a que se reduzca la penumbra del multiláminas.

**Respuesta:** Para dar mayor claridad al epígrafe y atendiendo a la solicitud de aclaración, debe entenderse como *“Sistema para reducir la transmisión o penumbra del colimador multiláminas”*.

- Imprescindible que se pueda integrar en la RED ARIA con todas las funcionalidades al 100%: El sistema de gestión de oncología ARIA es únicamente compatible con los aceleradores de una única empresa, siendo imposible conectar cualquier otro acelerador de otros fabricantes.

Este epígrafe excluye a otros proveedores para el objeto principal del contrato, debido a una característica del sistema de oncología existente en el Hospital Universitario “Santa Lucía”, vulnerándose el derecho de igualdad, así como la persecución de la mejor tecnología disponible para el tratamiento oncológico.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por la empresa solicitante, se hace la siguiente aclaración sobre este epígrafe: “El acelerador lineal tiene que ser compatible y estará integrado para proveer funciones de registro y verificación, tanto de tratamiento como de imágenes y sistema de dosimetría portal, con la red departamental del servicio (ARIA)”.





Respecto a la posible exclusividad de utilizar esta red, existe la posibilidad de que un acelerador sea implantado y sea funcional instalando su propia red, estableciendo un interfaz entre ambas redes para comunicarse.

**Cuestión planteada:**

En el apartado 2.2 “Ampliación de la red ARIA de datos e imágenes y del sistema de planificación y contorno ECLIPSE” del Pliego de Prescripciones Técnicas, figuran como características generales una serie de licencias para ampliación de la red ARIA de datos e imágenes:

- El sistema de gestión de oncología ARIA es únicamente compatible con los aceleradores de una única empresa, siendo imposible conectar cualquier otro acelerador de otros fabricantes.

Este epígrafe excluye a otros proveedores para el objeto principal del contrato, debido a una característica del sistema de oncología existente en el Hospital Universitario “Santa Lucía”, vulnerándose el derecho de igualdad, así como la persecución de la mejor tecnología disponible para el tratamiento oncológico.

**Respuesta:** Dicho apartado queda tal y como se recoge en Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que haya que realizar ninguna matización sobre el mismo, al quedar suficientemente claro.

Respecto a la posible exclusividad, manifestar que la empresa solicitante podrá comprar a precio de mercado a la empresa fabricante los productos necesarios para cumplir este requisito.

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN

Encarna Zamora Ros.

